original

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 427 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 14 NOV 2023

VISTO:

El Memorando N° 657-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 710-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 1167-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Carta N° 22-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-RCC-M;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 185-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 02 de junio del 2023, se aprobó los Cuadros Analíticos de Gastos Operativos de los Mantenimientos Rutinarios Manuales de Vías Departamentales 2023; equivalente a ocho tramos ubicados en la parte norte, centro y sur de la Región Ayacucho; cuyo costo total asciende al monto de S/. 243,605.25 Soles; por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. Desagregados de la siguiente forma:

N°	META	MANTENIMIENTO	FUENTE FINANCIAMIENTO	GASTOS OPERATIVOS
1	002	RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-102 EMP. PE-28 I (SOLISCUCHO) – PUNQUI - HUARCCA - CHUNGUI – L.D. APURIMAC (HACIENDA PICUS, AP-102 A HUACCANA) (KM 0+000 AL KM 83+829), LONGITUD: 83.83 Km.	**Recursos Ordinarios**	**S/. 45,725.25**
2	003	DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-103 VILCASHUAMAN-DV. SAURAMA-CARHUANCA-RIO PAMPAS, (KM 57+000 AL KM 112+000), LONGITUD: 55.00 KM.	**Recursos Ordinarios**	**S/. 30,000.00**
3	004	RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY 112 EMP. AY-111(OCAÑA)-TIRANCANCHE-SONCONCHE-SAN PEDRO DE PALCO-CHAVINCHA-OTOCA-SAN SEBASTIAN- L.D. ICA (IC-113 AL INGENIO) (KM 00+000 AL 87+630) de 87.630 KM DE LONGITUD.	**Recursos Ordinarios**	**S/. 47,798.25**
4	005	RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-117 TRAYECTORIA EMP. PE 32 (DV. PULLO)-OJOPAMPA-RAJAYANE-PULLO DE LONGITUD DE 15+12 KM.	**Recursos Ordinarios**	**S/. 8,247.00**
5	006	RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY 108 EMP. PE 32A (HUANCAPI) - HUANCARAYLLA - CIRCAMARCA - CARAPO - EMP. PE 30D (DV. CARAPO), (KM 00+000 AL KM 64+940), LONGITUD: 64.94 KM	**Recursos Ordinarios**	**S/. 35,421.75**
6	007	RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-103, TRAYECTORIA BELÉN - CHALCOS - CHILCAYOCC - SAN SALVADOR DE QUIJE - EMP. AY-105 (DV. SAN SALVADOR DE QUIJE) (KM 120+500 AL KM 180+000), LONGITUD: 59.50 Km	**Recursos Ordinarios**	**S/. 32,454.75**
7	045	RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-107: TRAYECTORIA EMP. PE-30 D (CCATUMARCCO) - CRUZ PATA - CHUSCHI - QUIMSA CRUZ - EMP. AY-106 (CATALINAYOCC). De 44.12 KM DE LONGITUD.	**Recursos Ordinarios**	**S/. 24,065.25**
8	046	RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY 104 EMP. AY-103 (DV. SAURAMA)-SAURAMA-L.D. APURIMAC (AP-105 A URANMARCA) (KM 00+000 AL 36+470) de 36.47 KM. DE LONGITUD	**Recursos Ordinarios**	**S/. 19,893.00**
		TOTAL		**S/. 243,605.25**

GOBIERNO REGIONAL V°B° Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V° B° ECON. DIONISIO MURILLO GUTIERREZ DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° Mg. CPC. Wilder Huamán Martins DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V° B° Abog. Victor Edwin Asevedo Quintero DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA AYACUCHO

DIRECCIÓN ESTRATÉGICA V°B° Ing. NINO CANCHARI MARCA DIRECTOR ESTRATEGICA VIAL AYACUCHO

DIRECCIÓN ESTRATÉGICA VIAL V°B° ING. EDIXON QUILLEN PIRCA SUBDIRECTOR DE OBRAS AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 427 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 14 NOV 2023

Que, con Informe N° 710-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 08 de Noviembre del 2023, el Director de la Dirección Estratégica Vial solicita al Titular de la Entidad, aprobar vía acto resolutivo, de los Cuadros Analíticos modificados de Gastos Operativos de los Mantenimientos Rutinarios Manuales de Vías Departamentales 2023; los mismos que se requiere con fines de adquirir más combustible para continuar con los trabajos de Monitoreo e Inspección de los 08 tramos de la Región, hasta el 31 de Diciembre del 2023; así como por la necesidad de adquirir más materiales de escritorio; en atención al Informe N° 1167-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO de fecha 08 de noviembre del 2023, elevado por el Sub Director de Obras;

Que, con Informe N° 22-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO-RCC-M de fecha 06 de Noviembre del 2023, la Responsable de Mantenimientos Rutinarios Monitor Vial I, Ing. Rocío A. Cuadros Cuba, solicita al Sub Director de Obras aprobar la modificación de los Cuadros Analíticos modificado de los Mantenimientos Rutinarios Manuales de Vías Departamentales 2023; sustentando que luego de haber realizado el sinceramiento de gastos a la fecha y habiendo saldos en algunas específicas de gastos, y debido a que ya se está agotando el combustible (Petróleo), Gasolina de 90 Octanos, adquiridos en una primera instancia a razón de los viajes de inspección y monitoreo realizados por los inspectores a cada tramo de los mantenimientos rutinarios de vías departamentales no pavimentadas; se tiene la necesidad de adquirir más combustible, para continuar con los trabajos programados de los 08 tramos de la Región hasta el 31 de Diciembre del 2023; así se tiene la necesidad de adquirir más materiales de escritorio para generar la documentación de los tramos en mención. La modificación de estos gastos tiene por finalidad cumplir con lo programado en la ejecución física y financiera del presente año; cuyo presupuesto total inicialmente no fue autorizada, de S/. 338,598.87 soles oficialmente por la Sub Dirección de Obras, habiéndose solamente autorizado trabajar en función al monto de S/. 243,605.25 soles; y a la fecha está ha sido autorizado en función al monto total, para elaborar el Cuadro Analítico modificados de Gastos Operativos de los Mantenimientos Rutinarios Manuales de Vías Departamentales 2023; con llevando al nuevo resumen modificado de la Unidad de Medida en los Clasificadores de Gastos, reajustes, por la incorporación y necesidad de otros servicios como Desagregado de Gastos Generales y Desagregado de Servicios;

ITEM	META	DESCRIPCION DE LOS TRAMOS	RECURSOS DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO S/.
1	002	RUTA AY -102 EMP. PE-28 I (SOLISCUCHO) – PUNQUI - HUARCCA - CHUNGUI – L.D. APURIMAC (HACIENDA PICUS, AP-102 A HUACCANA)	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 62,823.00
2	003	RUTA AY-103 VILCASHUAMAN-DV. SAURAMA-CARHUANCA-RIO PAMPAS	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 43,584.00
3	004	RUTA AY-112 EMP. AY-111(OCAÑA)-TIRANCANCHE-SONCONCHE-SAN PEDRO DE PALCO-CHAVINCHA-OTOCA-SAN SEBASTIAN- L.D. ICA (IC-113 AL INGENIO)	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 65,917.00
4	005	RUTA AY-117 EMP. PE-32 (DV. PULLO) - OJOPAMPA-RAJAYANE-PULLO	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 12,951.00
5	006	RUTA AY 108 EMP. PE 32A (HUANCAPI) - HUANCARAYLLA - CIRCAMARCA - CARAPO - EMP. PE 30D (DV. CARAPO)	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 49,709.00
6	007	RUTA AY-103, TRAYECTORIA BELÉN - CHALCOS - CHILCAYOCC - SAN SALVADOR DE QUIJE - EMP. AY-105 (DV. SAN SALVADOR DE QUIJE)	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 43,674.00

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 427 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 14 NOV 2023

7	045	RUTA AY-107: TRAYECTORIA EMP. PE-30 D (CCATUMARCCO) - CRUZ PATA - CHUSCHI - QUIMSA CRUZ - EMP. AY-106 (CATALINAYOCC)	**RECURSOS ORDINARIOS**	**S/. 33,140.00**
8	046	RUTA AY-104 EMP. AY-103 (DV. SAURAMA)- SAURAMA-L.D. APURIMAC (AP-105 A URANMARCA)	**RECURSOS ORDINARIOS**	**S/. 26,800.87**
			TOTAL DE GASTOS OPERATIVOS	**S/. 338.598.87**

Que, dicho documento a aprobarse constituye un documento de Gestión indispensable para la Programación de las necesidades de bienes, servicios u obras, requeridos por las áreas usuarias de la Entidad para la realización de las tareas actividades y proyectos, que darán cumplimiento al logro de los objetivos establecidos en sus respectivos planes Operativos Institucionales aprobado, siendo sustento principal para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones;

Que, según el artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el Año Fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos. Los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada unidad orgánica. Con eficacia anticipada del acto administrativo de conformidad al numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 27444 (Enmienda);

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444, Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga en parte la Ley N° 28411, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2008-GRA/GG-GRI-SGSL; y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 251-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N° 01-2023** de las METAS: 002, 003, 004, 005, 006, 007, 045 y 046, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; de la Actividad "Mantenimientos Rutinarios Manuales de Vías Departamentales 2023; equivalente a Ocho tramos ubicados en la parte norte, centro y sur de la Región Ayacucho; cuyo costo real total asciende al monto de S/. 338,598.87 Soles; con eficacia anticipada del acto administrativo de conformidad al numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 27444 (Enmienda); con llevando al nuevo resumen modificado de la Unidad de Medida en los Clasificadores de Gastos, reajustes, por la incorporación y necesidad de otros servicios como Desagregado de Gastos Generales y Desagregado de Servicios; Desagregados de la siguiente forma:

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 427 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 14 NOV 2023

ITEM	META	DESCRIPCION DE LOS TRAMOS	RECURSOS DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO S/.
1	002	RUTA AY -102 EMP. PE-28 I (SOLISCUCHO) – PUNQUI - HUARCCA - CHUNGUI – L.D. APURIMAC (HACIENDA PICUS, AP-102 A HUACCANA)	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 62,823.00
2	003	RUTA AY-103 VILCASHUAMAN-DV. SAURAMA-CARHUANCA-RIO PAMPAS	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 43,584.00
3	004	RUTA AY-112 EMP. AY-111(OCAÑA)-TIRANCANCHE-SONCONCHE-SAN PEDRO DE PALCO-CHAVINCHA-OTOCA-SAN SEBASTIAN- L.D. ICA (IC-113 AL INGENIO)	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 65,917.00
4	005	RUTA AY-117 EMP. PE-32 (DV. PULLO) - OJOPAMPA-RAJAYANE-PULLO	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 12,951.00
5	006	RUTA AY 108 EMP. PE 32A (HUANCAPI) - HUANCARAYLLA - CIRCAMARCA - CARAPO - EMP. PE 30D (DV. CARAPO)	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 49,709.00
6	007	RUTA AY-103, TRAYECTORIA BELÉN - CHALCOS - CHILCAYOCC - SAN SALVADOR DE QUIJE - EMP. AY-105 (DV. SAN SALVADOR DE QUIJE)	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 43,674.00
7	045	RUTA AY-107: TRAYECTORIA EMP. PE-30 D (CCATUMARCCO) - CRUZ PATA - CHUSCHI - QUIMSA CRUZ - EMP. AY-106 (CATALINAYOCC)	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 33,140.00
8	046	RUTA AY-104 EMP. AY-103 (DV. SAURAMA) SAURAMA-L.D. APURIMAC (AP-105 A URANMARCA)	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 26,800.87
		TOTAL DE GASTOS OPERATIVOS		S/.338.598.87

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, subsistente los demás extremos de las Resolución Directoral Regional N° 185-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Sub Dirección de Obras, a efectos del control de ejecución y supervisión de los gastos en su oportunidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Estratégica Vial, Sub Dirección de Obras, SDESLO, Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Residente de Obra, Supervisor de Obra y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley con la formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL